ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

NÚMERO CONTRATO EN FUC: SG-CD-2022-C0092
VALOR: $ $ 1.007.600.00
C.D.P: 062200051
RP: 092200494
CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS.
NIT: 900.020.330-6
DANE: 308758078358
REPRESENTANTE LEGAL: ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO
FECHA DEL CONTRATO: 28 DE ENERO DE 2022
PLAZO: 40 SEMANAS LECTIVAS
SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En el Municipio de Soledad se reunieron la señora **AIDA MARGARITA OJEDA VEGA**, Secretaria de Educación del Municipio de Soledad, quien actúa en Calidad de Supervisor del Contrato y **ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO** identificada con cedula de ciudadanía 22.563.720 de BARRANQUILLA quien actúa en Representación Legal de la institución educativa **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS** ; con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación del Servicio Educativo en los siguientes términos:

NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente CONTRATO se regirá por el estatuto de contratación estatal y demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren, y en especial por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1294 de 2.009 en su artículo 1 y los Decretos 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

PÓLIZAS DE GARANTÍAS REQUERIDAS

EL CONTRATISTA, constituyó por cuenta propia a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, durante la ejecución del contrato las garantías que se anexan al contrato.

CANASTA EDUCATIVA

El Establecimiento Educativo deberá garantizar el cumplimiento de la Canasta Básica pactada, conforme al numerales 12 y 13 del artículo 2.3.1.3.1.5., del Decreto 1851 de 2015, insumo necesario para el seguimiento, control y supervisión del contrato en los componentes: recurso humano, material didáctico, gastos administrativos y gastos generales.
Cada una de las partes garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales estipuladas, para ello, se da a conocer al CONTRATISTA, la información indispensable para el desarrollo del objeto del contrato.

CALENDARIO ESCOLAR

El Establecimiento Educativo deberá cumplir a cabalidad el Calendario Escolar presentado por la Secretaría de Educación Municipal, previamente avalado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) el cual contempla las 40 semanas del año lectivo para el cumplimiento de la intensidad horaria en consonancia a lo establecido en la Ley General de Educación 115 de 1994 y demás disposiciones que la reglamentan en este tema.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Secretaria de Educación Municipal el listado de los docentes y directivos docentes que dispondrá en su institución educativa para la ejecución del presente CONTRATO diligenciado en el formato establecido por la Secretaría de Educación de conformidad con la canasta básica presentada, dicha relación deberá ser entregada al contratante dentro de los plazos establecidos en el contrato.

A su vez EL CONTRATISTA no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la E.T.C para la ejecución del contrato en consonancia con el artículo 2.3.1.3.2.18., numeral 4° del decreto 1851 de 2015.

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento de lo anterior, es importante informar que:

1. Para efecto de las visitas técnicas de seguimiento y control a la matricula, se realizara auditorias para confirmar que los estudiantes están siendo efectivamente atendidos en los Establecimientos Educativos Contratados al finalizar el Calendario Académico Especial y a quienes se les realizará visita técnica las veces que sean necesarias sin requerir de previo aviso; Sin embargo, la Secretaria de Educación realizará un procedimiento sumario y práctico donde socializará a los Establecimientos Educativos sobre el Plan de Auditoria a Implementar a través del cual informará sobre los procedimientos, requerimientos, cronograma tentativo y formatos a aplicar para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Que el Establecimiento Educativo deberá ofrecer en su totalidad los programas curriculares y planes de estudio en los de los niveles y grados determinados en el PEI.

3. El Establecimiento Educativo deberán tener a disposición todas las evidencias probatorias que fundamenten las condiciones y obligaciones durante la ejecución de la Prestación del Servicio Contratado.

4. Las novedades no reportadas oportunamente a la SEM, no se tendrán como válidas y serán asumidas a cuenta y riesgo del Contratista.

Se da por iniciada la ejecución del contrato en Soledad a los 03/02/2022 y cubrirá el término de la vigencia del mismo.

AIDA MARGARITA OJEDA VEGA
Secretaria de Educación Municipal

ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal